REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	DECLARACIÓN UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Ariel Padilla Molano
Demandado	Elsa Beatriz Rodríguez Páez
Radicación	50001 31 10 003 2015 00322 00
Asunto	Decreta medidas cautelares
Fecha de la providencia	Enero diecisiete (17) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 47 C-2 este despacho DISPONE,

Se ordena el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas SXC 352 denunciado como de propiedad de la demandada **Elsa Beatriz Rodríguez Páez**. Para el cumplimiento de la anterior medida, líbrese la respectiva comunicación a la secretaria de Movílidad de Villavicencio - Meta.

*Se ordena el embargo de los dineros que correspondan a los frutos generados por el vehículo taxi de placas SXC 352, para el cumplimiento de la anterior medida se ordena comunicar al demandante quien deberá poner a disposición de este despacho dichos dineros.

NOTIFÍQUESE,

ADRIANA PATRICIA DIAZ RAMÍREZ
Jueza

